GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN Y CONTROLES PROGRAMÁTICOS DEL PROGRAMA BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y PROGRAMAS ESPECIALES AÑO 2022, SEGÚN INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 178

ARICA, 16 DE JUNIO DE 2022

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.395 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2022; en el Decreto N° 105 del Ministerio de Educación de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Becas Presidente de la República; en los artículos transitorios N° 1 y N° 2 del Decreto N° 832 de 2003 del Ministerio de Educación, que establecen normas que regulan el Programa de Becas Presidente de la República; en el Decreto N° 72 de 2012 del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, que regula la entrega de la Beca Presidente de la República a los hijos de los ex trabajadores de la empresa carbonífera Victoria de Lebu S.A. (Carvile); en la Resolución Exenta N° 3371 de fecha 22 de diciembre del 2021 de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación correspondiente al año 2022; en la Resolución Exenta RA N° 173/414/2022 de fecha 31 de marzo de 2022 de JUNAEB, que establece orden de subrogancia para ejercer el cargo de Directora Regional, a doña Cristina Cifuentes Torres, Región de Arica y Parinacota; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 16 de 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Beca Presidente de la República;

2.- Que, Ley Nº 21.395 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2022, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 250, Glosa Nº 06, contempla un total de M$ 31.133.728, destinados a financiar el Programa Becas Presidente de la República;

3. Que, la referida glosa presupuestaria N° 06 establece lo siguiente: *"Recursos destinados a financiar hasta 72.000 becas entre estudiantes de enseñanza media y de educación superior, en conformidad al Decreto N°105, de 2011, del Ministerio de Educación y sus modificaciones. Con cargo a estos recursos se financiarán 120 becas para estudiantes de la educación media, que se denominarán Beca Cámara de Diputados. Con cargo a estos recursos se financiarán los beneficios educacionales establecidos en la Ley N° 19.123 y su modificación contenida en la Ley N°19.980, conocida como Beca Rettig. Asimismo, se financiarán los beneficios para la Beca Carbón III y IV establecidos en el Artículo 3° Transitorio del Decreto N° 413, del año 2006 y en el Decreto N° 72 del año 2012, ambos del Ministerio de Educación, así como las modificaciones de dichos decretos."*;

4.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2022, el Departamento de Programas ha elaborado el Manual de Asignación de Beneficios, cuyo texto fue aprobado, mediante Resolución Exenta N° 3371 de fecha 22 de diciembre del 2021 de JUNAEB;

5.- Que, mediante la circular N° 6 de fecha 3 de febrero de 2022 JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa Beca Presidente

de la República proceso 2022, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.250. Glosa N° 06;

6.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, se dispone de una cobertura programada total equivalente a 667 cupos para estudiantes de Enseñanza Media y 571 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

7.- Que, en el marco del proceso de renovación de beneficios para el presente año y conforme lo dispuesto en el Manual de Asignación de Beneficios, singularizado el considerando cuarto, específicamente en el subtítulo 12.1 y 12.2., la Unidad de Usuarios Regional según consta en Acta Técnica N°16 de fecha 18 de mayo de 2022, que se adjunta y forma parte integrante del presente acto administrativo, ha efectuado un análisis respecto las solicitudes de estados de excepción y configuración de alguno de los controles programáticos del Programa Becas Presidente de la República, conforme se dispone en los siguientes considerandos y parte resolutiva del presente acto

8.- Que, a continuación, se expone la aceptación o rechazo de los estados de excepción y controles programáticos en relación a la cantidad de estudiantes, cuya fundamentación se encuentra desarrollada en la Acta Técnica N°21 de fecha 16 de junio del 2022:

Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los estados de excepción contemplados en el Programa.

a. Procede acoger el estado de excepción apelación por PSU/PDT solicitado por 2 estudiantes de Educación Superior para el año 2022, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos establecidos en el subtitulo 12.1 del manual singularizado en el considerando cuarto del presente documento.

b. Procede acoger el estado de excepción apelación por nota solicitado por 1 estudiantes de Educación Superior para el año 2022, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos establecidos en el subtítulo 12.1 del manual singularizado en el considerando cuarto del presente documento.

Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los controles programáticos contemplados en el Programa.

a. Procede acoger solicitudes de suspensión anual a 1 estudiante de Enseñanza Media, respecto de los cuales se ha verificado el cumplimiento de requisitos establecidos en el

subtítulo 12.2 del manual singularizado en el considerando cuarto del presente documento.

b. Procede acoger solicitudes de suspensión anual a 3 estudiantes de Enseñanza Superior, respecto de los cuales se ha verificado el cumplimiento de requisitos establecidos en el subtítulo 12.2 del manual singularizado en el considerando cuarto del presente documento.

9.- Que, en virtud de lo expuesto anteriormente y conforme las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa Beca Presidente de la República para el proceso 2022, mediante el presente acto administrativo, se viene en aceptar y rechazar las solicitudes de estados de excepción y configuración de los controles programáticos del Programa Becas Presidente de la República;

10.- Que, en consecuencia.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACÉPTESE la solicitud de estado de excepción apelación por PSU/PDT del Beca Presidente de la República a 2 estudiantes de Educación Superior para el año 2022, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que se individualizan en el anexo N°3, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	2
	SUB TOTAL	2
TOTAL GLOBAL		2

ARTÍCULO SEGUNDO.- ACÉPTESE la solicitud de estado de excepción apelación por nota del Beca Presidente de la República a 1 estudiantes de Educación Superior para el año 2022, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que se individualizan en el anexo N°5, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	1
	SUB TOTAL	1
TOTAL GLOBAL		1

ARTÍCULO TERCERO.- ACÉPTESE la solicitud de suspensión del Programa Beca Presidente de la República a 1 estudiantes de Enseñanza Media para el año 2022, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que se individualizan en el anexo N°7, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
MEDIA	Suspensión anual	1
	Suspensión 1° semestre	0
	Suspensión 2° semestre	0
	SUB TOTAL	1
TOTAL GLOBAL		1

ARTÍCULO CUARTO.- ACÉPTESE la solicitud de suspensión del Programa Beca Presidente de la República a 3 estudiantes de Educación Superior para el año 2022, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que se individualizan en el anexo N°9, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Suspensión anual	3
	Suspensión 1° semestre	0
	Suspensión 2° semestre	0
	SUB TOTAL	3
TOTAL GLOBAL		3

ARTÍCULO QUINTO.- TÉNGASE como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta Técnica N°21 de fecha 16 de junio del 2022.
- Soporte digital que contiene las nóminas en que se individualiza a cada uno de los estudiantes de enseñanza media y educación superior del Programa Beca Presidente de la República indicados en los artículos precedentes.
- Anexo N°1: Individualización de renovantes Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2022, a los cuales se les acepta el estado de excepción apelación por PSU/PDT.
- Anexo N°2: Individualización de renovantes Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2022, a los cuales se les acepta el estado de excepción apelación por nota.

- Anexo N°3: Individualización de renovantes de Educación Media del Programa Beca Presidente de la República para el año 2022, a los cuales se les acepta el control programático suspensión.
- Anexo N°4: Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2022, a los cuales se les acepta el control programático suspensión.

ARTÍCULO SEXTO .- IMPÚTESE los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01. 250. GLOSA N° 06 Programa de Becas Presidente de la República.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Usuarios de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/"-, a los estudiantes individualizados en los anexos conforme a lo sancionado en los artículos precedentes.

ARTÍCULO OCTAVO.- PUBLÍQUESE por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER GOBIERNO TRANSPARENTE,

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS DIRECTOR REGIONAL ARICA Y PARINACOTA

CRISTINA CIFUENTES TORRES
DIRECTORA REGIONAL (S) DE ARICA Y PARINACOTA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

CCT/RVR/JCM/jcm

Distribución:

- Departamento de Usuarios Dirección Nacional
- Departamento de Operaciones Dirección Nacional
- Unidad de Regiones
- Oficina de Partes.

JUNAEB Ministerio de Educación Gobierno de Chile	**REGISTRO**	Número correlativo 21
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./Unidad de Usuarios Dir. Nac./ Dir. Regional de Arica y Parinacota
		Página: 1 de 3

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	16 de junio de 2022		
Lugar	Oficina Regional JUNAEB		
Hora Inicio	10:00 horas	**Hora de Término**	11:00 horas
Motivo	Reunión: revisión y resolución de casos de estudiantes renovantes de media y superior, que presentan estados de excepción y control programatico de la Beca Presidente de la República.		

2.- Asistentes

Nombre	Firma
Rodrigo Vásquez Rojas	
Javier Cruz Miranda	

3.- Temas Tratados

1.- Revisión casos renovantes con estados de excepción y control programatico.

2.- Resolución de los casos:

ACEPTA APELACIÓN PDT

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	2
	SUB TOTAL	2
TOTAL GLOBAL		2

ACEPTA APELACIÓN POR NOTA E. SUPERIOR:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	1
	SUB TOTAL	1
TOTAL GLOBAL		1

ACEPTA SUSPENSIÓN E. MEDIA:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
MEDIA	Suspensión anual	1
	Suspensión 1° semestre	0
	Suspensión 2° semestre	0
	SUB TOTAL	1
TOTAL GLOBAL		1

ACEPTA SUSPENSIÓN E. SUPERIOR:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Suspensión anual	3
	Suspensión 1° semestre	0
	Suspensión 2° semestre	0
	SUB TOTAL	3
TOTAL GLOBAL		3

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Preparar resolución exenta, para validar sanción de casos de estados de excepción y control programatico	Janett Cruz Miranda	16-06-2022
Dar sanción de los estados en sistema informático, SINAB3	Janett Cruz Miranda	16-06-2022

5.- Responsable

"Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"	
Nombre: Janett Cruz Miranda Cargo: Profesional Unidad de Usuarios	Firma y timbre JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS UNIDAD DE USUARIOS ARICA Y PARINACOTA

RUN	DV	APP	APM	NOMBRE	MODALIDAD	NIVEL
					RENOVANTE	SUPERIOR
					RENOVANTE	SUPERIOR
					RENOVANTE	SUPERIOR
					RENOVANTE	MEDIA
					RENOVANTE	SUPERIOR
					RENOVANTE	SUPERIOR
					RENOVANTE	SUPERIOR

Anexo N°1

Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2022, a los cuales se les acepta el estado de excepción apelación PSU/PDT.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO						
N"	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CRITERIO DE ACEPTACION DEL EE
1	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	3. SITUACIONES ACADÉMICAS QUE AFECTEN EL DESEMPEÑO DEL ESTUDIANTE (PREPARACIÓN PTU, CONGELAR CARRERA, PASANTÍAS, CAMBIO DE CARRERAS, SUCESOS DE CONMOCIÓN NACIONAL, STRESS ACADÉMICO)
2	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	3. SITUACIONES ACADÉMICAS QUE AFECTEN EL DESEMPEÑO DEL ESTUDIANTE (PREPARACIÓN PTU, CONGELAR CARRERA, PASANTÍAS, CAMBIO DE CARRERAS, SUCESOS DE CONMOCIÓN NACIONAL, STRESS ACADÉMICO)

Anexo N°2

Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2022, a los cuales se les acepta el estado de excepción apelación por nota.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO						
N"	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CRITERIO DE ACEPTACION DEL EE
1	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	3. SITUACIONES ACADÉMICAS QUE AFECTEN EL DESEMPEÑO DEL ESTUDIANTE (PREPARACIÓN PTU, CONGELAR CARRERA, PASANTÍAS, CAMBIO DE CARRERAS, SUCESOS DE CONMOCIÓN NACIONAL, STRESS ACADÉMICO)

Anexo N°3

Individualización de renovantes de Educación Media del Programa Beca Presidente de la República para el año 2022, a los cuales se les acepta el control programático suspensión.

EDUCACIÓN MEDIA						
1. SUSPENSIÓN ANUAL						
N"	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ÚLTIMO MES CURSADO
1	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	ABRIL

Anexo N°4

Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2022, a los cuales se les acepta el control programático suspensión.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. SUSPENSIÓN ANUAL						
N"	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ÚLTIMO MES CURSADO
1	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	MAYO
2	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	SIN CAR
3	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	JUNIO